

RESOLUCIÓN DECANAL N°169-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 19 de julio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N°057-DEFP-FFB-UNAP-2021**, del Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita Autorización para los alumnos Víctor Jesús Wong Ramírez, con D.N.I. N°71348176 lleve Actividad –II Danza y Jacob Daniel Tenazoa Gómez, con D.N.I. N°70060421, actividad – I Natación, puedan llevar sus actividades en la Facultad de Ingeniería Química, ya que en nuestra facultad no se ha programado en este semestre I-2021, y así los estudiantes no se vean perjudicados académicamente;

Que, por lo expuesto en el presente considerando es procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar para que los estudiantes **Víctor Jesús Wong Ramírez, con D.N.I. N°71348176 lleve Actividad –II Danza y Jacob Daniel Tenazoa Gómez, con D.N.I. N°70060421, actividad – I Natación**, puedan llevar sus actividades en la Facultad de Ingeniería Química y así no verse perjudicados académicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Dr. Andrés O. Núñez Román Dr.
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. Carlos A. Contreras Licetti Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.:DEFP; Archivo
AONR/mngd.